

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Y OPERACIÓN ADUANERA.
CIRCULAR No. 005**

CIR_CLAA_INFOA_005.08

México D.F. a 08 de Septiembre de 2008.

Asunto: Indicador de Cuenta Bancaria

A todos nuestros asociados:

Por medio de la presente queremos informarles que como parte del programa de mejora continua que ha instituido Bancomer y con el propósito de eficientar el servicio en el pago de impuestos al comercio exterior, en breve será indispensable completar el campo del “**indicador de cuenta bancaria**” que les fue asignado por el banco al solicitar el servicio de pago electrónico; este indicador esta ligado a la cuenta de cheques en donde se aplicará el cargo por el servicio, por ende este apartado no deberá ser enviado en **CEROS o BLANCOS EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO.**

Mediante esta acción el banco garantizará la afectación de la (s) cuenta (s) que vengam plasmadas en dicho formato.

En breve los sistemas del banco serán actualizados, por lo que al omitir dicho indicador serán rechazados los pedimentos que no cumplan con el requisito que es obligatorio en el formato electrónico.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
Ing. Lilibana Pérez Güitrón.
Gerente de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
lilibana.perez@claa.org.mx